

ALGUNOS ASPECTOS DE LA REESTRUCTURACION ACADEMICA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR: CURSOS SEMESTRALES, SALIDAS LATERALES Y SISTEMAS DE TITULACION*

MANUEL PEREZ ROCHA **

REESTRUCTURACION ACADEMICA

1. INTRODUCCION

Los representantes de las instituciones de enseñanza superior del país, rectores y directores, acordaron, en la décimasegunda Asamblea de la ANUIES, que algunas de las medidas esenciales para lograr la “reforma integral” de la educación superior son la adopción de “cursos semestrales”, el establecimiento de “salidas laterales”, la creación de un “sistema de créditos” y la implantación de “nuevas opciones para la titulación”.

Una de las preocupaciones que dieron origen a las reformas propuestas en la Asamblea de la ANUIES es la de lograr una mayor flexibilidad en el sistema de enseñanza superior, de manera que pueda responder mejor a la diversidad de las necesidades educativas que se originan en las desigualdades económicas y sociales del país, en las diferencias de condiciones e intereses de la población y en los avances constantes de la ciencia y la tecnología. Ahora bien, esta flexibilidad supone, ante todo, la eliminación de múltiples normas que por sí solas y en forma injustificada impiden actualmente que grandes sectores de la población realicen estudios superiores o los acrediten.

Como ejemplo pueden citarse las disposiciones que con base en falsos criterios pedagógicos fijan intensas jornadas de estudio y plazos fijos para la terminación de una carrera, ignorando que la población que necesita y demanda la enseñanza superior está compuesta, en gran medida, por personas que tienen que dedicar la mayor parte del día a un trabajo remunerado y que, por diversas razones, los estudiantes avanzan en sus estudios a velocidades distintas.

Lograr la flexibilidad que las necesidades actuales exigen de las instituciones de enseñanza superior implica, además, una mayor sistematización del proceso de enseñanza y el uso de métodos y medios más eficientes. Sin embargo, es evidente que las medidas propuestas por los representantes de dichas instituciones pueden constituir un paso inicial, definitivo en esa dirección.

En muchas de las instituciones de enseñanza superior del país se han venido aplicando, desde tiempo atrás, algunas de estas medidas; pero habida cuenta que en algunos casos las reformas no han dado los resultados esperados, se ha juzgado necesario hacer un análisis de los principios en que se basan y tratar de deducir de ellos orientaciones prácticas que permitan obtener el mayor provecho posible.

La adopción de cursos semestrales y el establecimiento de salidas laterales son reformas relacionadas con el diseño de planes de estudio; la creación de un sistema de créditos y la implantación de nuevas opciones para la titulación se relacionan directamente con el problema de evaluación y certificación de conocimientos.

* Ponencia presentada en la XIV Asamblea General ordinaria de la ANUIES.

** Asesor del Centro de Planeación Nacional de la Educación Superior.

2. DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO, CURSOS SEMESTRALES Y SALIDAS LATERALES

2.1 Diseño de planes de estudio

El problema del diseño de planes de estudio ha sido poco estudiado, y no existe una metodología universalmente aceptada para su solución. Más bien puede hablarse de una serie de principios y técnicas que deben aplicarse según las características del problema concreto a resolver.

En el diseño de planes de estudio deben considerarse los objetivos de la institución, las necesidades educativas sociales e individuales, la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y materiales, etc. Consecuentemente, en la elaboración de un plan de estudios está implícita la solución de una serie de problemas filosóficos, ideológicos, políticos y técnicos.

Ahora bien, la consideración de algunos datos de la realidad del país, de la situación actual de las instituciones de enseñanza superior y de los adelantos de las ciencias y técnicas de la educación, permite establecer un conjunto de principios lógicos y pedagógicos y algunas técnicas de programación y administración para los planes de estudio.

2.2 Divisiones del plan de estudios

Cuando el objetivo general que se persigue con un programa educativo es complejo o ambicioso – como los que se refieren a una carrera profesional –, es necesario agrupar los objetivos específicos y las actividades para alcanzarlos en conjuntos unitarios, de dimensiones tales que faciliten el desarrollo eficiente de todo el proceso. Al término de cada uno de dichos conjuntos debe hacerse una evaluación general del logro de sus objetivos. Este principio se deduce de una serie de fenómenos entre los cuales se encuentran los siguientes:

- a) El aprendizaje es un proceso eminentemente vocacional en el sentido de que su logro depende definitivamente del conocimiento que tiene el aprendiz de los objetivos finales de la actividad de aprendizaje y del interés que tenga por alcanzarlos. obviamente este interés es más fácil lograrlo y conservarlo cuando el objetivo es claramente distinguible; su logro se prevé para un plazo breve y cuando dicho objetivo implica no sólo un nuevo saber sino también un nuevo saber hacer, ya sea físico o intelectual, práctico o teórico.
- b) En general, los recursos para la docencia tienen limitaciones. Por ejemplo, un maestro sólo puede dominar un campo de conocimiento restringido y sólo puede aprender a enseñar eficientemente un campo más restringido aun en comparación con el conjunto de conocimientos que implica una carrera; un libro de texto sólo puede ser usado para un número limitado de objetivos; una máquina sólo puede ser usada para cierto tipo de prácticas, etc. Estas limitaciones obligan a agrupar los recursos, de acuerdo con su especialidad, en conjuntos que permitan el logro eficiente de uno o varios objetivos educativos.
- c) Muchas de las actividades de la enseñanza implican trabajos en grupo que se desarrollan bajo el supuesto de que los grupos, dentro de ciertos límites, son homogéneos. Ahora bien, dado que la velocidad de progreso de los alumnos depende de una multitud de variables, se hace necesario hacer evaluaciones a plazos tales que el reagrupamiento de los alumnos que se lleve a efecto a partir de dichas evaluaciones, garantice la homogeneidad supuesta por los planes y programas.
- d) Para determinados objetivos educativos generales algunas experiencias y contenidos pueden resultar equivalentes (por ejemplo la capacidad de análisis puede desarrollarse con la filosofía, las matemáticas o la lógica), y puesto que en un conjunto de estudiantes normalmente se encuentran intereses y habilidades también diferenciados, resulta conveniente ofrecer una variedad razonable de caminos para cursar una carrera. Esta medida tendría el beneficio adicional de que habría una mayor correspondencia entre la diversidad de enfoques que requiere el análisis de los problemas reales y la preparación de los profesionistas. Esa variedad de caminos dentro de una misma carrera exige, obviamente, dividirla en un cierto número de etapas.

2.3 Los periodos semestrales

De las consideraciones anteriores se desprende que la adopción de cursos semestrales ofrece, en comparación con los cursos anuales, las siguientes ventajas:

- a) Al presentar metas más simples y alcanzables en un plazo más breve, puede propiciar un mayor interés de los alumnos.
- b) Al ocurrir los exámenes finales en periodos más cortos, se reduce el efecto negativo que producen las diferencias de velocidad de aprendizaje de los alumnos en la eficiencia de las actividades de grupo.
- c) Permite, cuando esto es deseado, una mayor especialización de los recursos docentes, y con esto un aumento de su eficiencia.
- d) Permite ofrecer un mayor número de opciones, por lo que se refiere al contenido y secuencia de los cursos, y por tanto responde mejor a los intereses y posibilidades de los estudiantes.

Pero debe notarse que para obtener el mayor provecho posible de la adopción de cursos semestrales, será necesario hacer algo más que dividir los cursos anuales en dos partes. Será necesario, fundamentalmente, multiplicar al máximo los caminos para seguir las carreras, reduciendo al mínimo las “incompatibilidades”; revisar los contenidos y organización de cada curso semestral asegurando que todos ellos respondan a un objetivo bien definido y que las actividades seleccionadas permitan alcanzarlo en forma eficiente y, finalmente, multiplicar los cursos optativos.

2.4 Las salidas laterales

Tanto por las limitaciones de tiempo y recursos de grandes sectores de la población, como por la especialización y educación permanente que exige el avance de la ciencia y la tecnología, resulta necesario agrupar las unidades de enseñanza de manera tal que faciliten la incorporación al trabajo a plazos más cortos que los que representan las carreras actuales. Esto es a lo que se ha llamado salidas laterales, las cuales se propician:

- a) Disminuyendo el número y la complejidad de los objetivos que integran las unidades de enseñanza.
- b) Integrando las unidades de enseñanza con una combinación adecuada de objetivos teóricos y prácticos, informativos y formativos.
- c) Agrupando las unidades de aprendizaje de tal suerte que al mismo tiempo que respondan a los fines de la institución, configuren ocupaciones o empleos reales.

3. SISTEMAS DE TITULACION

3.1 El problema

La Constitución de la República establece en su artículo 4o. que para el ejercicio de determinadas profesiones es necesario obtener un título, y especifica que la ley debe determinar las condiciones para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Dado que el texto del mismo precepto constitucional consigna la libertad de trabajo, puede afirmarse que el único propósito de esa disposición es el de proteger los intereses de la sociedad, en razón de la importancia y las consecuencias que puede tener el ejercicio de determinadas profesiones. Con este propósito, la Carta Magna faculta al Estado para legislar, vigilar y ejecutar sobre el ejercicio profesional y las condiciones para obtener los títulos correspondientes.

Sin embargo, es un hecho que los procedimientos actuales de titulación no contribuyen eficazmente al logro de ese fin y que sí desempeñan, eficientemente, otras funciones que no corresponden con los propósitos de la Ley Suprema del país. En efecto, los elementos esenciales del proceso de titulación en casi todas las instituciones de enseñanza superior son la tesis y el examen profesional. Pero es

indudable que, tanto por su naturaleza como por la forma según la cual se ejecutan generalmente, estos dos elementos no constituyen, por sí mismos, una garantía de que el futuro profesional cuenta con la cultura, los conocimientos especializados y las habilidades necesarias para que pueda ejercer satisfactoriamente su profesión y que, en muchos casos, ni siquiera contribuyen con alguna evidencia para garantizar la suficiencia de la preparación adquirida por el alumno.

Por otra parte, diversos estudios estadísticos demuestran que un gran número de individuos que terminan satisfactoriamente sus estudios, no obtienen el título profesional, más que por alguna razón pedagógica, por las dificultades burocráticas y la pérdida de tiempo que conllevan los procedimientos de titulación vigentes. Las consecuencias de esta situación son graves. En primer término, se da lugar a que en numerosos centros de trabajo se establezcan salarios diferenciales entre personas que de hecho tienen una misma capacitación y ejecutan un mismo trabajo. En segundo término, es ocasión de que se desarrolle un comercio ilegítimo de la firma profesional, en detrimento de quienes realmente ejecutan el trabajo y con los riesgos sociales que esto implica. En tercer término pueden mencionarse los frecuentes efectos psicológicos de frustración que producen estas situaciones en los “eternos pasantes”.

Este problema se ha visto agravado recientemente porque el procedimiento de titulación actual implica la participación intensa de personal docente (directores de tesis, revisores, sinodales), y éste no ha aumentado en la misma proporción que la población escolar.

Puede afirmarse pues que, en gran medida, los procedimientos actuales de titulación cumplen la función de mantener dentro de ciertos límites la competencia profesional y proteger los intereses de grupos privilegiados, evitando el acceso al ejercicio profesional de aquellos que no cumplen con una serie de requisitos meramente formales.

Con el propósito de resolver este problema, algunas instituciones de enseñanza superior del país han ensayado procedimientos distintos al de la tesis y el examen profesional: seminarios de tesis, tesinas, exámenes globales y práctica profesional, son los nombres que se han dado a algunos de esos procedimientos de titulación. Sin embargo, las limitaciones de los beneficios obtenidos exigen hacer un replanteamiento del problema.

En primer lugar, es indispensable precisar las finalidades de la titulación. Se ha señalado que la propia Constitución consagra la libertad que debe gozar todo individuo para dedicarse al trabajo lícito que le acomode, y que la exigencia del título profesional sólo puede explicarse como medida de protección a la sociedad. Por tanto, lo que debe buscarse, ante todo, en la reforma de los procedimientos de titulación, es que se logre este propósito. En segundo lugar, debe preverse que los procedimientos alternativos que se propongan, por su organización y por los recursos que incorporen, sean suficientes para atender eficientemente a toda la población escolar que egresa de las instituciones de enseñanza superior. Para ello será necesario:

- a) Precisar la cultura, los conocimientos especializados y las habilidades que requiere, en las condiciones actuales y futuras previsibles, el ejercicio satisfactorio de cada profesión.
- b) A partir de estos datos, diseñar los instrumentos y los procedimientos que permitan averiguar si una persona cuenta con tales atributos. La aplicación de estos instrumentos y procedimientos puede adoptar muchas formas, tanto en función de su propia naturaleza, como de las características del proceso de enseñanza y de los recursos de la institución.

Frecuentemente se asigna al proceso de titulación otra finalidad: la de proporcionar al estudiante una experiencia más de aprendizaje –la elaboración de la tesis–, y mediante la cual se supone que se aprende (con frecuencia sin contar con la preparación y recursos necesarios) a hacer una investigación o un proyecto complejo. Ahora bien, dilucidar si aprender a investigar o a ejecutar proyectos complejos es o no adecuado para el nivel de licenciatura, no es, propiamente, un problema de determinación y selección de los objetivos de una carrera.

No puede, pues, proponerse a priori alguna o algunas modalidades al sistema de titulación que satisfagan su finalidad esencial. En efecto, es posible que un trabajo como el descrito en los incisos anteriores

demuestre que los exámenes que se aplican al final de cada curso son suficientes para garantizar la competencia del futuro profesional, o bien que las limitaciones propias de los exámenes parciales y las deficiencias en su aplicación exigen un examen general al final de la carrera, el cual puede también adquirir diversas modalidades.

Respecto a la tesis, un estudio de los objetivos de cada carrera y de las actividades mediante las cuales se pretenden alcanzar actualmente, puede justificar suprimirla totalmente o sustituirla por algún curso, práctica o examen.

Ahora bien, lo que con toda seguridad se puede afirmar es que, independientemente de la realización de un análisis como el descrito, deben eliminarse de inmediato una serie de requisitos formales que no tienen ninguna justificación, por ejemplo:

- la impresión de la tesis profesional
- el requisito de originalidad (que no autenticidad de la tesis de licenciatura)
- los largos plazos de espera injustificados
- la ceremonia del examen profesional, que frecuentemente adquiere caracteres lesivos.